

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 1

(Proyecto Núm. 98)

Presentado por: Administración

Serie 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON UNIVERSAL PROMOTION, INC., PARA EL AUSPICIO DE UNA CARTELERA DE BOXEO A CELEBRARSE EN EL COLISEO MARIO "QUIJOTE" MORALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008(Z) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios tienen el poder de conceder y otorgar auspicios de bienes y/o servicios a cualquier persona natural o jurídica, natural o jurídica privada, agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos a tales auspicios. Solamente podrá otorgarse el auspicio cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones del municipio. Dichas concesiones estarán condicionadas a que la situación presupuestaria del municipio así lo permita.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene como uno de sus objetivos principales desarrollar las diversas disciplinas deportivas a través de programas, torneos, clínicas deportivas y de salud, seminarios de capacitación para líderes voluntarios y el auspicio de iniciativas comunitarias.

POR CUANTO:

Universal Promotion, Inc. es una corporación con fines de lucro, organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con registro 156773 del Departamento de Estado, y dedicada a realizar eventos deportivos y espectáculos.

POR CUANTO:

Universal Promotion, Inc. ha presentado una propuesta al Municipio Autónomo de Guaynabo para el auspicio de una cartelera de boxeo a celebrarse el 16 de julio de 2022 en el Coliseo Mario "Quijote" Morales, y así continuar desarrollando dicho deporte en esta municipalidad.

POR CUANTO:

El auspicio propuesto consiste en una aportación por parte del Municipio Autónomo de Guaynabo de \$15,000.00.

POR CUANTO: A cambio del auspicio, Universal Promotion, Inc. proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo las siguientes prestaciones:

1. Insertar el Logo del Municipio Autónomo de Guaynabo en posters y cruzacalles.
2. Cien (100) taquillas generales.
3. Diez (10) taquillas VIP.
4. Mención del Municipio Autónomo de Guaynabo en conferencias de prensa y pesaje.
5. Menciones del Municipio Autónomo de Guaynabo en vivo durante el evento como auspiciador principal.

POR CUANTO: El desarrollo del deporte del boxeo por Universal Promotion, Inc. no interrumpe, ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales y, por el contrario, contribuye a lograr los objetivos del Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: Con el propósito de colaborar en el desarrollo del deporte de boxeo, resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo auspiciar el evento deportivo desarrollado por Universal Promotion, Inc.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a suscribir un contrato con Universal Promotion, Inc. para el auspicio de la cartelera de boxeo a celebrarse el 16 de julio de 2022 en el Coliseo Mario "Quijote" Morales.

Sección 2da.: Se autoriza un auspicio de \$15,000.00 para la cartelera mencionada en la Sección 1ra. a cambio del cual Universal Promotion, Inc. proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo las siguientes prestaciones:

1. Insertar el Logo del Municipio Autónomo de Guaynabo en posters y cruzacalles.
2. Cien (100) taquillas generales.
3. Diez (10) taquillas VIP.
4. Mención del Municipio Autónomo de Guaynabo en conferencias de prensa y pesaje.
5. Menciones del Municipio Autónomo de Guaynabo en vivo durante el evento como auspiciador principal

- Sección 3ra.: Universal Promotion, Inc. será responsable de devolver cualquier cantidad de fondos utilizados o administrados de manera ilegal y contrario a las leyes y reglamentos aplicables, así como fondos utilizados para propósitos distintos para los cuales ha sido otorgado este auspicio.
- Sección 4ta.: Se autoriza la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes con cargo a la partida 01/D09/038.020.000/9484 para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 5ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.
- Sección 6ta.: Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal, en su Sesión Extraordinaria del día 11 de julio de 2022.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Verónica L. Esteva Álvarez
Secretaría Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 12 de Julio de 2022.



Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Verónica L. Esteva Álvarez, Secretaria Auxiliar, de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 1, Serie 2022-2023**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON UNIVERSAL PROMOTION, INC., PARA EL AUSPICIO DE UNA CARTELERA DE BOXEO A CELEBRARSE EN EL COLISEO MARIO “QUIJOTE” MORALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 11 de julio de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Gabriela M. Alonso Ribas

Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Ángel O’Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Honorables María Elena Vázquez Graziani, Leishka N. González Ríos y Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 12 de julio de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de julio de 2022.

Verónica L. Esteva Álvarez,
Secretaria Auxiliar